

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de su Decreto de Creación; 48 del Estatuto Orgánico; Cláusula 26 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el Estado de Oaxaca (SUTDCEO), **art. 5.1, 5.2, 6.1 y 6.2 del Reglamento Interior de Trabajo Para el Personal Docente Agremiado al SUTDCEO** y perfiles establecidos en el documento "Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP" Acuerdo número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012.

CONVOCA

Al personal académico adscrito alguno de los planteles pertenecientes a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) a participar en el proceso de Recategorización del año 2020. Para efecto de la presente convocatoria, el concursante solicitará su ascenso a la categoría inmediata superior a la que se encuentra al momento de la emisión de la presente convocatoria, lo anterior para postularse como candidato y únicamente al plantel de su adscripción.

Bases:

Únicamente se realizarán promociones para Recategorización y se llevará cabo exclusivamente a petición del docente en cualquiera de los 6 planteles adscritos a la RCEO. Las categorías a la que puede aspirar es:

De E3701 Técnico instructor "A" a E3711 Técnico CB I

De E3711 Técnico CB I a E3713 Técnico CB II

De E3713 Técnico CB II a E3725 Profesor Instructor "C"

Las categorías son las establecidas en el Catalogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados al Personal Docente por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigentes al momento de la emisión de esta convocatoria. Las recategorizaciones se realizaran conforme a la disponibilidad presupuestal que el CONALEP tenga para este proceso. En ese sentido, se otorgaran promociones a la categoría E3711 Técnico CB I, categoría E3713 Técnico CB II y la categoría E3725 Profesor Instructor "C". Según la disponibilidad presupuestaria.

Los aspirantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos

- Tener una carga horaria mínima de 8 horas frente a grupo. (Formato de Asignación de Carga Horaria, con las firmas autógrafas correspondientes y del semestre actual) o estar en consultorios psicopedagógicos.

Aspirante a Categoría	Documento Requerido
E3711 Técnico CB I	<p>Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser pasante de una carrera profesional a nivel Licenciatura Documentos que acrediten experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de su profesión derivada de la formación inicial. Experiencia de 3 años en la facilitación de módulos, asignadas o materias a nivel medio Superior. Documentos que acrediten al menos 40 horas de formación pedagógica o profesional con vigencia no mayor a tres años al momento de expedición de la presente convocatoria. <p>Equivalente:</p> <p>Tener el título de profesional técnico o formación afín de nivel medio superior</p> <p>Experiencia de 3 años en el desempeño de su profesión derivado de la formación inicial</p> <p>Experiencia de 3 años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior.</p> <p>Contar con 80 horas de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional), no mayor a tres años al momento de expedición de la presente convocatoria.</p> <p>Documento emitido por el plantel de adscripción que avale una calificación mínima satisfactoria de 9.0 en el PEVID del período 2-1920. En el caso de docentes que no hayan sido evaluados en el período mencionado por licencia, deberán presentar el documento del período 1-1920</p> <p>Contar con un certificado de competencia laboral con una antigüedad no mayor a 2 años</p>
E3713 Técnico CB II	<p>Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título y Cédula Profesional de nivel licenciatura. Documentos que acrediten experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión derivada de la formación inicial. Experiencia de tres años en la facilitación de módulos, asignadas o materias a nivel medio Superior. Documentos que acrediten al menos 80 horas de formación pedagógica o profesional con vigencia no mayor a tres años al momento de expedición de la presente convocatoria. <p>Equivalente:</p> <p>Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura</p> <p>Experiencia de cinco años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial</p> <p>Experiencia de cinco años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior.</p> <p>Contar con 120 hrs. de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional), no mayor a tres años al momento de expedición de la presente convocatoria.</p> <p>Documento emitido por el plantel de adscripción que avale una calificación mínima satisfactoria de 9.0 en el PEVID del período 2-1920 En el caso de docentes que no hayan sido evaluados en el período mencionado por licencia, deberán presentar el documento del período 1-1920</p>

Aspirante a Categoría	Documento Requerido
E3725 Profesor Instructor "C"	<p>Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener Título Profesional a nivel Licenciatura y haber realizado estudios de posgrado, cuya duración mínima sea de 10 meses efectivos Experiencia de cinco años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial Experiencia de cinco años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior. Contar con 120 hrs. de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional, no mayor a tres años al momento de expedición de la presente convocatoria. <p>Equivalente</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener Título Profesional a nivel licenciatura, con un certificado de competencia laboral, vigente y expedida por una institución oficial. Experiencia de cinco años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial. Experiencia de cinco años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior Contar con 160 hrs. de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional, no mayor a tres años al momento de expedición de la presente convocatoria). Documento emitido por el plantel de adscripción que avale una calificación mínima satisfactoria de 9.0 en el PEVID del período 2-1920 En el caso de docentes que no hayan sido evaluados en el período mencionado por licencia, deberán presentar el documento del período 1-1920 Haber elaborado material didáctico de apoyo al módulo que imparte, no mayor a tres años.

Adicional a lo anterior y de acuerdo a la categoría que se pretenda obtener, el aspirante deberá entregar como mínimo lo siguiente:

- Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de Nacimiento
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a dos meses
- 4 fotografías recientes tamaño infantil
- Carta de exposición de motivos
- Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (entregada al momento del registro)
- Currículum vitae actualizado
- Constancia que acredite haber realizado el ejercicio de la profesión de acuerdo a la categoría solicitada
- Escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no haber sido acreedor a sanciones administrativas que hayan implicado la separación temporal del servicio público, conforme lo establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; no haber sido destituido de algún cargo en cualquiera de los Planteles dependientes del Sistema Educativo Nacional y que la documentación presentada es auténtica, entregada al momento del registro.
- Carta protesta de decir verdad de que la documentación que presenta ha sido emitida por la autoridad competente. (entregada al momento del registro)
- Derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, deberá entregar un archivo digital (.PDF) con toda la documentación requerida, al correo electrónico oficial del jefe de proyecto de formación técnica del plantel de su adscripción, y en el momento que se reactiven las actividades presenciales, es de carácter obligatorio entregar 2 juegos del expediente físicamente.

Fases del proceso:

Primera

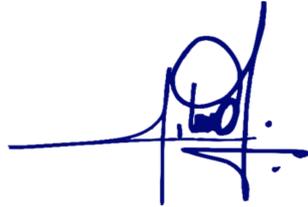
- Publicación de la convocatoria: 10 de agosto de 2020** La convocatoria será difundida a través de los correos institucionales de los docentes y con los delegados.
- Registro presencial, recepción y revisión de la documentación entregada:** A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **14 de agosto de 2020**, al correo electrónico oficial del jefe de proyecto de formación técnica del plantel de su adscripción. La documentación será concentrada por el Responsable de Formación Técnica.
 - Deberá sesionar en un plazo no mayor a 1 día hábiles después del término del registro.
 - En caso de empate (en la prelación) el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Evaluación y Promoción (Director de Plantel que corresponda) tendrá el voto de calidad.

Segunda : del 17 al 18 de Agosto de 2020

- I. *Evaluación de la documentación:* Ésta se realizará por la Comisión Ejecutiva de Evaluación y Promoción que en cada plantel se integre conforme a lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 6.1 y 6.2 del Reglamento Interior de Trabajo Para el Personal Docente Agremiado al SUTDCEO.
- II. La Comisión analizará, verificará y evaluará el expediente presentado por cada uno de los docentes aspirantes,
- III. *Emisión del Dictamen correspondiente:* Una vez evaluados los expedientes de los aspirantes, se emitirá dictamen por la Comisión Ejecutiva de Evaluación y Promoción en el Plantel, la cual contendrá una lista de los resultados obtenidos por los aspirantes en orden descendente (lista de prelación).
- IV. *Envío de dictámenes:* Concluidos los trabajos al interior de los Planteles, éstos remitirán sus resultados a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca ,más tardar el **18 de Agosto de 2020**.
- V. La Representación de CONALEP en el Estado de Oaxaca, con las listas de prelación remitidas por cada Plantel, elaborará una lista única de resultados.
- VI. En caso de empate entre los aspirantes, el Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca, considerará aquellos con mayor antigüedad en el servicio.
- VII. *Publicación de los resultados:* La lista única de resultados estatales se publicará en el Plantel de adscripción del aspirante el **20 de Agosto de 2020**. La resolución de Recategorización, tendrá el carácter de inapelable.
- VIII. *Formalización de la Recategorización:* Una vez concluido el proceso de Recategorización se formalizará mediante la elaboración y firma de la constancia respectiva.
 - a) En el supuesto de que el sustentante no acepte la asignación de la promoción, se considerará al inmediato inferior de la lista de resultados.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO)



Arturo Vázquez González

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de Agosto de 2020